

Fecha: 16 de mayo 2024

Materia: Incorpora respuesta de observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Chocolatería Entrelagos S.A, RES. EX. N° 2/ ROL F-103-2022, de fecha 26 de abril de 2024.

Señor.
Daniel Garcés Paredes
Jefe de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

De mi consideración,

Por medio de la presente, junto con saludar, informo a usted de la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido (en adelante, PDC Refundido), que subsana las observaciones al anterior Programa de Cumplimiento presentado, indicadas en la RES. EX. N° 2/ROL F-103-2022 (en adelante, la Resolución), de fecha 26 de abril de 2024.

Respecto a lo indicado, en el Resuelvo II de la Resolución, referido a la observación del numeral 13, se dispone de ensayos de laboratorio detallados en la siguiente tabla y adjuntos en Anexo N°1 Tabla de ensayos de laboratorio.

Considerando la observación del Resuelvo II de la Resolución, referido al numeral 31, se adjunta Anexo N°2 Informe técnico Procedimientos de lavado Chocolatería Entrelagos

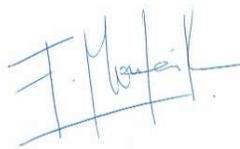
Periodo	Individualización del ensayo	Parámetro requerido	Comentarios
3 - 2020	Informe 4218 de CONEMI	pH	RILes
6-2020	Certificado Autocontrol Remuestreo en RETC N° 46812	pH	RILes
7-2020	Certificado de Autocontrol RETC N°47676	Caudal	RILes
12 - 2020	Certificado Autocontrol en RETC N° 51617	Autocontrol	RILes
12 - 2020	Certificado Autocontrol en RETC N° 51622	Autocontrol	Aguas Servidas
1-2021	Certificado de Autocontrol RETC N° 52271	pH	RILes
2 - 2021	Certificado Autocontrol Remuestreo en RETC N° 53310	Nitrógeno Total Kjeldahl	Aguas Servidas
4 - 2021	Certificado Autocontrol Remuestreo en RETC N° 54731	Nitrógeno Total Kjeldahl	Aguas Servidas

4 - 2021	Certificado Autocontrol Muestreo en RETC N° 54731	Nitrógeno Total Kjeldahl	Aguas Servidas
5 - 2021	Certificado Autocontrol Muestreo en RETC N° 55307	Nitrógeno Total Kjeldahl	Aguas Servidas
5 - 2021	Certificado Autocontrol Remuestreo en RETC N° 55307	Nitrógeno Total Kjeldahl	Aguas Servidas
6-2021	Certificado de Autocontrol RETC N° 56235	Caudal	RILes
7-2021	Certificado de Autocontrol RETC N° 56991	Caudal	RILes
9-2021		Caudal	RILes Error unidad de medida

Se adjunta a esta presentación:

- PDC Refundido
- Anexo N°1 Tabla de ensayos de laboratorio.
- Anexo N°2 Informe técnico Procedimientos de lavado Chocolatería Entrelagos

Sin otro particular, atentamente a usted



Francisca Mortecinos Kusch
Rep. Legal Chocolatería Entrelagos S.A.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)**

1. IDENTIFICACIÓN

[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

▪ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	Chocolatería Entrelagos S.A.	
▪ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	89.524.800-2	
▪ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Francisca Montecinos Kusch	
▪ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:	ROL-F103-2022	
▪ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE: <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i>	X	D.S. N° 46/2002
		D.S. N° 90/2000
▪ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):	RES.EX. SMA N°1029/2020	
▪ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM: <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i>		Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
		Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
	X	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
▪ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</i>	[REDACTED]	

2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del "Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento" (SPDC) creada mediante la Res. Ex. N°166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Res. Ex. N°2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente. Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento es cargado en el SPDC.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	Con relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos

				<p>técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Reporte final cargado en el SPDC., o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.</p>	<p>10 meses contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la</p>

entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:
 3.1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM
 3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL
TENGA PRESENTE QUE LAS ACCIONES 3.1. Y 3.2. SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR TANTO, SÓLO PODRÁ SELECCIONAR UNA DE ELLAS.

3.1 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROGRAMA DE MONITOREO
 [Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará la acción a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento]

REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE PROGRAMA DE MONITOREO
 [Seleccione con una "X" sólo si en el establecimiento ya no se descargan o infiltran Riles de manera definitiva]
Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.2

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL
 [A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de Riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]

NO REPORTAR LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO
 [Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales y/o cuándo no proceda la solicitud de revocación de RPM]
Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION				
No reportar los Monitoreos de Autocontroles de su Programa de Monitoreo. El Establecimiento Industrial no reportó los monitoreos de autocontroles de su Programa de Monitoreo Resolución Exenta SMA N0 1029/ 2020 correspondiente al mes de diciembre 2020, según se detalla en la Tabla N0 1 de la Res. Ex. N0 1 / Rol F-103-2022.				
EFECTOS NEGATIVOS				
La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falla formal a la obligación de la Norma de Emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.				
ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento Indicador de cumplimiento: Reporte mensual del Programa de Monitoreo en el RETC.	Permanente	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los comprobantes que genere el RECT.	Se establece al área de Aseguramiento de Calidad (AAC) como la unidad encargada de asegurar reportar el Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. El AAC mantendrá carpeta digital con copia de los reportes de Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Entregar a la SMA copia de los informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se han ingresado previamente, correspondiente a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos	120 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los informes de Ensayo de los análisis.	El titular se compromete a revisar en su base de datos si cuenta con informes de análisis no reportados, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos.

<p>Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	<p>15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$450</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes</p>	<p>La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo señalado es el mismo en las demás secciones del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación.</p> <p>Capacitación del personal. Las actividades estarán a cargo de área Mantenición y Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que la capacitación sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo es el mismo en las demás secciones referentes a actividades de capacitación</p>

NO REPORTAR TODOS LOS PARAMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales y/o cuándo no proceda la solicitud de revocación de RPM

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

No reportar todos los parámetros de su Programa de Monitoreo. El Establecimiento Emisor no reportó el parámetro Hierro de su Programa de Monitoreo Res Ex. N0 1029 / 2020, ni el parámetro Xileno de la Tabla Completa, durante los periodos de septiembre de 2021 y diciembre 2021 respectivamente., según se detalla en la Tabla N0 2 de la Res. Ex. N0 1 / Rol F-103-2022

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falla formal a la obligación de la Norma de Emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar todos los parámetros del Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: Totalidad de parámetros de RPM reportados en el sistema RETC.	Permanente	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los comprobantes que genere el RECT.	Se establece al área de Aseguramiento de Calidad (AAC) como la unidad encargada de asegurar reportar el Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. El AAC mantendrá carpeta digital con copia de los reportes de Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Entregar a la SMA copia de los informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se han ingresado previamente, correspondiente a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos	120 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los informes de Ensayo de los análisis.	El titular se compromete a revisar en su base de datos si cuenta con informes de análisis no reportados, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos.

<p>Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	<p>15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$450</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes</p>	<p>La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo señalado es el mismo en las demás secciones del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación.</p> <p>Capacitación del personal. Las actividades estarán a cargo de área Mantenión y Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que la capacitación sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo es el mismo en las demás secciones referentes a actividades de capacitación</p>

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales y/o cuándo no proceda la solicitud de revocación de RPM

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo. El Establecimiento Industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en sus respectivos Programas de Monitoreo (Res. Ex. SISS N0 4149 /2011 y Res Ex.SMA N0 1029 /2020, para los periodos y parámetros que se detallan en la Tabla N0 1.3 del Anexo 1 de la Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falla formal a la obligación de la Norma de Emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, de acuerdo con la frecuencia exigida en la RPM. Indicador de cumplimiento: Reporte mensual de autocontroles en sistema RETC, según frecuencia de RPM.	Permanente	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los comprobantes que genere el RECT.	Se establece al área de Aseguramiento de Calidad (AAC) como la unidad encargada de asegurar reportar el Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. El AAC mantendrá carpeta digital con copia de los reportes de Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Entregar a la SMA copia de los informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se han ingresado previamente, correspondiente a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos	120 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los informes de Ensayo de los análisis.	El titular se compromete a revisar en su base de datos si cuenta con informes de análisis no reportados, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos.

<p>Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	<p>15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$450</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes</p>	<p>La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo señalado es el mismo en las demás secciones del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación.</p> <p>Capacitación del personal. Las actividades estarán a cargo de área Mantenición y Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que la capacitación sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo es el mismo en las demás secciones referentes a actividades de capacitación</p>

NO REPORTAR LOS REMUESTREOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MONITOREO Y/O NORMA DE EMISIÓN

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales y/o cuándo no proceda la solicitud de revocación de RPM

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

No reportar los remuestreos según lo establecido en su Programa de Monitoreo y/o la Norma de Emisión. El Establecimiento Industrial no reportó información asociada a los remuestreos respecto de los parámetros y periodos que se detallan en la Tabla N0 1.4 de la Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falla formal a la obligación de la Norma de Emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
En caso de registrarse superación de los límites permitidos para los parámetros, se realizarán remuestreos conforme a lo establecido en la norma de emisión. Indicador de cumplimiento: Remuestreos reportados en el sistema RETC ante superaciones de parámetros.	Permanente	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los comprobantes que genere el RECT.	Se establece al área de Aseguramiento de Calidad (AAC) como la unidad encargada de asegurar reportar el Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. El AAC mantendrá carpeta digital con copia de los reportes de Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Entregar a la SMA copia de los informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se han ingresado previamente, correspondiente a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos	120 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los informes de Ensayo de los análisis.	El titular se compromete a revisar en su base de datos si cuenta con informes de análisis no reportados, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos.

<p>Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	<p>15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$450</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes</p>	<p>La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo señalado es el mismo en las demás secciones del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación.</p> <p>Capacitación del personal. Las actividades estarán a cargo de área Mantenión y Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que la capacitación sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo es el mismo en las demás secciones referentes a actividades de capacitación</p>

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO**X**

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su Programa de Monitoreo. El Establecimiento Industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N°2 del artículo 11 del D.S. N0 46/2002 para los parámetros y periodos que se detallan en la Tabla N°1.5 del Anexo 1 de la Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA, no configurándose los supuestos señalados en el numeral artículo N0 25 del D.S. N0 46/2002.

EFFECTOS NEGATIVOS

Considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, los cuales permiten de forma concreta caracterizar la descarga, la cuenca y los usos de esta, es dable concluir que producto de la superación de fechas identificadas, no es posible descartar una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor, que pueda haberse alterado en forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química, o microbiológica de éste" (Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA, numeral 18).

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente. Indicador de cumplimiento: Ausencia de superación de parámetros con posterioridad a la ejecución de la(s) acciones(es) de efectos negativos	6 meses computados desde la finalización de las acciones presentadas para hacerse cargo de los efectos negativos, que a su vez corresponde a 3 meses	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RECT.	Se establecerá en el Protocolo de Manejo de Riles el seguimiento del correcto funcionamiento del sistema de Riles.
Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$450 Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados	En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes	La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad. El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos. El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.

<p>Capacitar al personal encargado del manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorroga en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación. Capacitación del personal. Las actividades estarán a cargo de área Mantenimiento y Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos. El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p>
<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento y revisión del sistema de aguas servidas conforme se establece en el Protocolo comprometido. Indicador de cumplimiento: Mantenciones realizadas</p>	<p>El plazo de ejecución de esta acción corresponderá a 2 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$2400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles se prorroga en las acciones pertinentes de los 2 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al Sistema de Riles del Establecimiento. - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con antes y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones 	<p>La mantención por realizar dentro del plazo comprometido se enmarcará en las actividades establecidas en el protocolo del Programa de monitoreo y consistirá en:</p> <p>RILes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los equipos. - Reemplazo de equipos - Reparación de equipos ante cualquier diagnóstico de falla. - Limpieza y aumento de frecuencia de retiro de sólidos gruesos de la cámara desgrasadora. - Calibración de sondas del pHímetro - Revisión bomba inyección de soda y tablero eléctrico. <p>Aguas Servidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los ductos e infraestructura. - Verificar la

				ausencia de elementos extraños en el sistema. El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a un costo semestral.
Realizar un monitoreo mensual adicional, que corresponde a los parámetros superados: pH, Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl para RILes y Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl para aguas servidas. Debe considerarse que el muestreo adicional se realizará en los puntos de muestreo de los efluentes RILes y AS. Indicador de cumplimiento: Reporte mensual del monitoreo adicional de los parámetros superados.	Permanente	\$350	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura de prestación de servicios - Copia del comprobante de los reportes que genera el RECT.	Se realizará el muestreo mensual adicional para los parámetros en Riles: pH, NTK, aceites y grasas. En aguas servidas: NTK, aceites y grasas. El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a gasto adicional mensual de monitoreo en laboratorio acreditado.

ACCIONES ADICIONALES

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Instalación de baliza	60 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$80	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura equipo. - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con antes y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones	La acción de la baliza es un complemento de alerta ante una falla en el sistema de neutralización El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a gasto a precio de mercado del equipo.
Medidas destinadas a disminuir los parámetros aceites y grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl relacionadas con aguas servidas.	30 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$690 Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado de realizar aseos e higiene en planta y personal de producción se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados	En el reporte final único se acompañará: - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	1) Capacitar al personal a través de charlas de inducción para el control sanitario de orden e higiene 2) Instalación de afiches sobre buenas prácticas en el uso de servicios sanitarios. 3) Retenedor de sólidos previo al ingreso a la fosa séptica. 4) Reemplazo de insumos de limpieza por

				productos biodegradables.
Evaluar con experto sanitario el funcionamiento del sistema de aguas servidas	El plazo de ejecución de esta acción corresponderá a 60 días contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$2000	Entrega informe de mejora	Evaluación del funcionamiento de los componentes del sistema
Medida destinada a disminuir los parámetros aceites y grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl relacionada con RILes.	25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$400 Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado de realizar aseos e higiene en planta y personal de producción se prorroga en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados	En el reporte final único se acompañará: - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	Capacitar al personal de producción y aseo en el lavado eficiente de superficies y correcto uso de los insumos de aseo El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos. El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.

SUPERAR EL LIMITE MAXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

X [Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

Superar el límite máximo permitido de volumen de descarga en su Programa de Monitoreo. El Establecimiento Industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programas de Monitoreo (Res Ex.SMA N0 1029 /2020, en los periodos que se detallan en la Tabla N0 1.6 del Anexo 1 de la Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA.

EFFECTOS NEGATIVOS

Considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, los cuales permiten de forma concreta caracterizar la descarga, la cuenca y los usos de esta, es dable concluir que producto de la superación de fechas identificadas, no es posible descartar una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor, que pueda haberse alterado en forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química, o microbiológica de éste" . (Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA, numeral 18).

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar el límite máximo permitido de caudal establecido en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente. Indicador de cumplimiento: Ausencia de superación de caudal con posterioridad a la ejecución de la(s) acción(es) de efectos negativos	6 meses contados del término de la ejecución de la(s) acción(es) de efectos negativos	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RECT.	Se establecerá en el Protocolo de Manejo de Riles el seguimiento del correcto funcionamiento del sistema de Riles.
Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el PdC	\$450 Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados	En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes	La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad. El Protocolo de esta acción corresponde a un complemento del Protocolo especificado en la misma acción del ítem "SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO" El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos. El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.

<p>Capacitar al personal encargado del manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorroga en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación. Capacitación del personal. Las actividades estarán a cargo de área Mantenimiento y Aseguramiento de Calidad. La capacitación comprometida en esta acción corresponde a un complemento de la capacitación especificada en la misma acción del ítem "SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO" El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos. El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p>
<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido. Indicador de Cumplimiento: Mantenciones realizadas.</p>	<p>2 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$150</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles se prorroga en las acciones pertinentes de los 2 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al Sistema de Riles del Establecimiento. - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con ante y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones 	<p>Se realizarán gestiones internas en los procesos productivos para ahorrar agua.</p>

Aumentar la frecuencia de monitoreo mensual de caudal durante periodo de Programa de Cumplimiento.	No aplica	\$40	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura de prestación de servicios - Copia del comprobante de los reportes que genera el RECT.	No procede la acción
ACCIONES ADICIONALES				
ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Cambio de llaves del tipo tradicional a grifería temporizada (o tecnología similar)	60 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$500	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura. - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con antes y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones	El objetivo es disminuir la generación de Riles por disminución del consumo de agua. El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a precio de mercado de los dispositivos.
Adquisición limpiadora a vapor	60 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$500	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura.	El objetivo es disminuir el consumo de agua para aseo de infraestructura. El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a precio de mercado del equipo.
Disminución de la presión de agua de proceso	60 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Inversión ya realizada y aún no implementada	En el reporte final único se acompañará: - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con antes y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones	El objetivo es disminuir el consumo de agua de proceso disminuyendo la presión de salida.

ACCIÓN ADICIONAL				
ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Presentación de los antecedentes requeridos en el Resuelvo V de la resolución N°1029/2020 dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente para la obtención de la RPM definitiva	Compromiso de entrega 10 meses contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.	\$2000	En el reporte final único se acompañará de todos los documentos requeridos en el Resuelvo V de la resolución N°1029/2020 dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente	